



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

**RESOLUCIÓN No. 4816 DEL 14 DE JULIO DE 2015**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 7237 del 14 de diciembre de 2014, en atención a la conformación del Registro de Parqueaderos para la vigencia 2015, según Acuerdo 2586 de 2004.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares deberán llevarlos al parqueadero debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 7237 del 15 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y el Acuerdo No. 2586 de 2004, conforme el Registro de Parqueaderos autorizados para guardar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá.

Que el mencionado registró quedo conformado así:"...

1. *PARKING BOGOTA CENTER S.A.S.: Nit: 830110789-5, Ubicado en la Carrera 15 No. 17 A - 20, Teléfonos: 7452810, Representante Legal: José Ramón Laiton Pardo, CC.19.327.947*
2. *ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.): Nit: 830068000-4, Ubicado en la Calle 10 No. 91 - 20, Teléfonos: 4839295 / 7452810, Representante Legal: José Ramón Laiton Pardo, CC.19.327.947.*
3. *DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S., Nit: 900409408-3, Ubicado en la Carrera 123 No. 13 - 21, Teléfonos: 3168755140, Representante Legal: Jair Giovanni Forero Zamora, CC. 74.378802.*
4. *STORAGE AND PARKING S.A.S.: Nit: 900495111-8, Ubicado en la Carrera 69 C No. 22 - 24 Sur Barrio: Carvajal y en la Carrera 123 No. 12 A 21 Barrio: Fontibón, Teléfonos: 4038576, Representante Legal: Jairo Alberto Ríos Sáenz, CC. 79.737.557...."*

Que mediante oficio de fecha 22 de junio de 2015, esta Dirección Seccional fue informada por la empresa de Seguros SURAMERICANA, sobre la vigencia de la Póliza expedida al PARQUEADERO STORAGE AND PARKING S.A.S., autorizado mediante la Resolución No. 7237 del 15 de Diciembre de 2014, en los siguientes términos:

POLIZA	ASEGURADO	NIT	VIGENCIA
8911	STORAGE AND PARKING	8004951118	01/01/2015-04/06/2015



En ese sentido y siendo la Póliza un requisito establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, para poder acceder a la autorización de conformar el registro de parqueaderos, y para permanecer en el, según lo dispone el Acuerdo 2586 de 2004, en su artículo señala lo siguiente: "... Para efectos del registro de que trata el artículo segundo del Acuerdo 2586 de 2004, de manera específica lo establecido en el literal e., Una vez producido el registro, el inscrito se compromete a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, conforme a las condiciones originales, cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocatoria de la inscripción...". así las cosas la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe velar porque se conserve vigente.

Esta Entidad con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, y garantizar el derecho de defensa de los parqueaderos registrados, se solicitó mediante el oficio No. DESAJ15-JR-3274 del 24 de Junio de 2015, al establecimiento aludido un pronunciamiento respecto de la pérdida de vigencia de la póliza allegada, sin embargo al día de hoy catorce (14) de Julio de 2015, no se ha recibido respuesta alguna.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Registro de Parqueaderos para la vigencia 2015 al parqueadero STORAGE AND PARKING S.A.S.: Nit: 900495111-8, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR** en todo lo demás, lo que no fue objeto de modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento de comercio anteriormente señalado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a los Magistrados y Jueces del ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los (14) días del mes de JULIO de 2015

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JOST

